

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento
Presupuestos

Código de verificación de documentos



5G4F6A3V2Q3R0A5H16ZW

2211311A2

PRE13000M

Referencia interna
FR/C

Asunto

ACUERDO PLENARIO 28 DE NOVIEMBRE DE 2019. EXPEDIENTE PRE13000M - AYUNTAMIENTO DE SIERO - RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.

D. HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO, ASTURIAS

CERTIFICO

Que el Pleno Municipal, en sesión **ordinaria** celebrada el día **veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve**, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

OFICINA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

2º.- EXPEDIENTE PRE13000M - AYUNTAMIENTO DE SIERO - RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Nuño Palacio, Madera Álvarez, Cienfuegos Prada, Nosti Ortea, Álvarez Lario, Pérez Fierro, Martín Velasco, Madrid Romero y Cuadriello González y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Pajares San Miguel, Abad Busto, Villa Martínez, Villa Sánchez, Álvarez Álvarez y Martínez Llosa (total **diecisiete votos a favor** de PSOE, Cs, VOX, FORO y PVF); los votos en contra de las Sras. Suárez Suárez, Is Antuña y Serna Mena y los Sres. Lapuerta Salinas, Nava Palacio, Cosío García, Vázquez Samulewicz y Pintado Piquero (total **ocho votos en contra** de PP, IU-IX y SOMOS Siero); y **ninguna abstención; aprobar la propuesta** del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Gestión Económica y Presupuestaria, Contratación, Organización y Régimen Interior, de fecha 13 de noviembre de 2019, obrante en el expediente y dictaminada por la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización, de fecha 18 de noviembre de 2019, que a continuación se transcribe:

“Expuesto al público a efectos de presentación de reclamaciones el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, se han presentado tres reclamaciones al mismo, una por parte del Grupo Municipal Somos Siero, otra por el sindicato Comisiones Obreras, y una tercera presentada conjuntamente por los sindicatos SIPLA, UGT, CC.OO. y USO.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Presupuestos

Código de verificación de documentos



5G4F6A3V2Q3R0A5H16ZW

2211311A2

PRE13000M

Referencia interna

FR/C

Todas ellas han sido informadas por los técnicos municipales. La presentada por el Grupo Municipal Somos Siero, lo ha sido por parte del Señor Secretario Municipal, y las de las representaciones sindicales por parte de la Oficina de Gestión Presupuestaria.

A la vista de los informes emitidos, desde esta Concejalía del Área de hacienda, Gestión Económica y Presupuestaria, Contratación, Organización y Régimen Interior, se propone :

- 1.- Inadmitir la reclamación presentada por el Grupo Municipal Somos Siero, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Desestimar las reclamaciones interpuestas por los representantes sindicales, en lo que a mantenimiento de la aplicación presupuestaria 22100-16204 denominada Otras Prestaciones Complementarias no Salariales, y aumento de las aportaciones al Fondo Social del personal laboral y Plan de Pensiones se refiere, de conformidad con el informe emitido por la Oficina de Gestión Presupuestaria.
- 3.- Inadmitir el resto de reclamaciones presentadas por los representantes sindicales, al suponer estas meras propuestas de negociación sindical y no materias sobre las que pueden entablarse reclamaciones al presupuesto, de conformidad con el informe de la Oficina de Gestión Presupuestaria.
- 4.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2020.
- 5.- Enviar al Boletín Oficial del Principado de Asturias, para su publicación, un resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran este Presupuesto General, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHLL.”

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.